



**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO DIECISIETE ORDINARIA
COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y
CONMEMORACIONES CÍVICAS, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
GUADALAJARA, JALISCO**

PRESIDENCIA: Regidor Juan Alberto Salinas Macías. -----

En el Mezzanine 2 "Miguel de Ibarra", del Palacio Municipal de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas con cincuenta y dos minutos del día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.---

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

La Presidencia instruyó al Secretario Técnico nombrar lista de asistencia, y estando presentes cinco de las seis Regidurías integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, se declaró abierta la sesión.-----

La presidencia dio cuenta de la solicitud de justificación de inasistencia de la Regidora Diana Araceli González Martínez, la cual fue aprobada en votación económica.-----

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Acto seguido, se dio lectura al proyecto de orden del día, mismo que se circuló en tiempo y forma, se agregó el punto de Asuntos Varios. -----

Se aprobó con modificaciones, en votación económica.-----

3. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Acto seguido, la Presidencia sometió a consideración de las y los Regidores la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones Quince Ordinaria y Dieciséis Extraordinaria, correspondientes a los meses diciembre de dos mil veinticinco y enero de dos mil veintiséis, respectivamente, en virtud de que fueron circuladas oportunamente. -----

Aprobada la dispensa de referencia-----

La Presidencia sometió a consideración de la Comisión, la aprobación de las actas de las sesiones Quince Ordinaria y Dieciséis Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.-----

Se aprobaron en votación económica.-----

4. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.-----

Acto seguido, la Presidencia sometió a consideración de las y los Regidores la dispensa de la lectura de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que tiene por objeto realizar la entrega del Premio de Pintura Jorge Martínez.-----

La Presidencia hizo del conocimiento de las Regidurías integrantes de la Comisión, la recepción del Oficio DGJ/DJ CT/JN-A/V2/2026/C02/2026/707/2026, signado por la Titular de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, en el que informa que el Juicio de Nulidad I-3045/2025, carece de medida suspensiva en favor de la parte actora. Se instruyó a la Secretaría Técnica para que adjunte copia del oficio de referencia a la presente acta. -----

La Presidencia sometió a consideración de la Comisión, la aprobación de la iniciativa de referencia.-----

Se aprobó en votación económica.-----

4. CLAUSURA.-----

Finalmente, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil veintiséis.-----



Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

Regidor Juan Alberto Salinas Macías
Presidente

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres
Vocal

Regidor Salvador Alcázar Mendivil
Vocal

Regidora Luz María Alatorre Maldonado
Vocal

Regidora Diana Araceli González Martínez
Vocal

Regidor José de Jesús Becerra Santiago
Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO DIECISIETE ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CELEBRADA CON FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026.

CGP
Dio

SINDICATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONTENCIOSO.

ÁREA DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS.

EXPEDIENTE:

VARIOS 2-2026

CASO:

C.02/2026

OFICIO:

DGJM/DJCT/JN-A/V2/2026/C02/2026/707/2026

ASUNTO:

EN ALCANCE AL OFICIO DJM/DJCT/JN-A/613/2026, SE BRINDA ATENCIÓN AL DIVERSO JASM/274/2026

EXPEDIENTE RELACIONADO:

I- 3405/2025, PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

**REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA,
ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y
CONMEMORACIONES CÍVICAS, DEL
GOBIERNO DE GUADALAJARA.
PRESENTE**

18 FEB 2026
RECIBIDO
Juan Alberto Salinas Macías
Regidor 300 p. n.

ANA ELENA HERNÁNDEZ NÚÑEZ, en mi calidad de Titular de la Dirección Jurídica Contenciosa dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, de la Sindicatura, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9, 11, 13, 14, 37, 167, 168 y 170 todos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, dada la competencia reglamentaria que me confiere dicho ordenamiento legal comparezco ante usted de forma respetuosa y manifiesto lo siguiente:

OFICIO.

En alcance al oficio **DJM/DJCT/JN-A/613/2026**, derivado del diverso **JASM/274/2026**, signado por **REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA**, comunicado en el cual en esencia se solicitó se rindiera un informe procesal del juicio **I- 3405/2025**, del índice de la **PRIMERA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO**.

INFORME PROCESAL

Al respecto, y sin perjuicio de la documentación relativa al emplazamiento que le fue notificado, se informa que el acto controvertido en dicho juicio se hizo consistir en el **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D/28/18/25**, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, de 25 de septiembre de 2025, que determinó reponer el procedimiento para la entrega del "**Premio de Pintura Jorge Martínez 2025**", así como los actos de ejecución derivados del Decreto Municipal Número D/28/18/25, emitidos por la **DIRECCIÓN DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO**.

Acción promovida por **ALLAN RODRIGUEZ DE LA FUENTE, FRANCISCO JAVIER OROZCO RAMOS, MA. DE JESUS RUELAS RAMIREZ, OSCAR ORTEGA PEREZ, RICARDO ALBERTO MEJORADA OCARANZA Y SANTIAGO MEDINA JARA**.

Procesalmente se informa que la demanda de referencia fue presentada en data de 14 de noviembre de 2025, en tanto que la misma fue admitida el 27 del mismo mes y año, y **se tuvo por no interpuesto el incidente de suspensión al no reunir los requisitos previstos en el artículo 67 fracción I y II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco**; en tanto que, por proveído de 15 de enero de 2026 se tuvo por contestada la demanda en tiempo, ordenando dar vista a parte actora, finalmente por auto de 16 del mes y año en curso se tuvo a la actora por precluido su derecho a ampliar la misma.

Finalmente consulta si esa comisión se encuentra en aptitud de poder continuar con el procedimiento respecto de la entrega del **"Premio de Pintura Jorge Martínez 2025"**.

En este particular punto no debe perderse de vista que el juicio de mérito **carece de medida suspensiva otorgada en favor de la actora**, consecuentemente la definición de la continuidad o no de la entrega materia de su consulta es una potestad que de conformidad a lo previsto en el artículo 10 del REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, solo se encuentra prevista en favor de la dependencia en materia de Cultura, al establecer que el desarrollo del procedimiento está a su cargo.

En el entendido de que tal ponderación y definición que se efectúe deberá observar los extremos contenidos en los artículos 20, y 21 del REGLAMENTO DE DISTINCIONES OTORGADAS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, que rezan:

**"Capítulo IV
Procedimiento**

Artículo 20. El procedimiento para el otorgamiento de las distinciones cuenta con las siguientes etapas:

I. Publicación de convocatoria:

- II. Presentación de propuestas;
- III. Envío de candidaturas;
- IV. Remisión de iniciativa;
- V. Resolución; y
- VI. Ceremonia de entrega.

"Artículo 21. La dependencia o entidad paramunicipal responsable emite la convocatoria, la cual deberá contener por lo menos lo siguiente:

- I. Nombre y objeto de la distinción;
- II. Requisitos de elegibilidad;
- III. Documentación;
- IV. Lugar, horario y plazo para recepción de propuestas;
- V. Método de selección;
- VI. Entregable;
- VII. Lugar y fecha de ceremonia; y
- VIII. De los casos no previstos.

La base señalada en la fracción III, además de referir los documentos que se estimen necesarios, debe requerir un escrito de aceptación para participar.

La base mencionada en la fracción V debe precisar, si la selección de candidaturas requiere de un dictamen formulado por personas expertas en la materia, en términos de lo dispuesto en el artículo 25, segundo párrafo de este ordenamiento. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de noviembre de 2020 y publicada el 30 de noviembre de 2020 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).

En cuanto a la fracción VIII, se debe precisar que lo no previsto en la convocatoria será resuelto por la dependencia o entidad paramunicipal responsable.

La convocatoria debe publicarse en la Gaceta Municipal de Guadalajara, el portal web del Ayuntamiento y un diario de circulación local por lo menos treinta días naturales previos a la entrega de la distinción."

Luego entonces, el presente no tiene efecto vinculante para la autoridad oficiante, puesto que desde el ámbito de atribuciones y conducción del procedimiento de entrega del "**Premio de Pintura Jorge Martínez 2025**", esta dirección no se encuentra en aptitud de incidir o intervenir en su desarrollo, puesto que carece de intervención en el mismo y de acuerdo al contenido del artículo 10 del reglamento antes invocado, dicha disposición reconoce autonomía para la autoridad de Cultura, a quien la ley le confiere potestades en su conducción, máxime que tampoco es factible emitir opiniones respecto de tal consulta atento a lo establecido en el artículo 170, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, por lo que la información procesal que se brinda es en función a las atribuciones conferidas en dicho numeral.

Sin más por el momento me reitero a sus órdenes por los medios acostumbrados.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

ANA ELENA HERNÁNDEZ NÚÑEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO
CONTENCIOSO DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL JURÍDICA, DEPENDIENTE DE LA SINDICATURA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

DGJM/AEHN/JMTB

